1. OBJETIVO

- Establecer los pasos necesarios para garantizarlas condiciones de seguridad durante la ejecución de actividades que se clasifiquen como trabajo en alturas.

- Identificar los conceptos de trabajo en altura.

- Identificar los lugares y equipos de la empresa, donde se requieren de permisos para trabajos en altura.

2. ALCANCE

Este programa aplica para todas las tareas o actividades clasificadas como trabajos en alturas que se realicen por parte de CONSORCIO BS INGENIERIA. Busca, además de controlar las pérdidas y reducir las lesiones causadas por caídas, promover actitudes positivas de seguridad y salud.

3. RESPONSABLES

- Representante Legal.
  Proveer los recursos financieros.
- ✓ Coordinador de trabajo en alturas.
  Vigilar el cumplimiento de los lineamientos fijados en este procedimiento.
  Autorizar o desautorizar la realización de un trabajo en altura.
  Emitir permiso para trabajo en altura.
  Aplicar lista de verificación.
  Verificar la adecuada capacitación del trabajador a quien se le emite el permiso.
- ✓ Trabajadores.
  Cumplir lo dispuesto en este procedimiento.

5. Marco legal

Resolución 1409 de 2012: Emitida por el Ministerio del Trabajo. Establece la reglamentación para la protección contra caídas en trabajo en alturas que tendrá un campo de aplicación a los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. La presente resolución deroga las resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 201, la circular 0070 de 2009.

Resolución 1903 de 2013: Por la cual se modifica el numeral 5º del artículo 10 y el parágrafo 4º del artículo 11de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones (Programas de Formación Complementaria de Trabajo Seguro en Alturas, diseñados por el SENA, entre otros).

Resolución 1248 de 2020: Por medio de la cual se establecen medidas transitorias de capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas durante la Emergencia Sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del COVID-19.

Resolución 4272 de 2021: Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

4. DEFINICIONES

Absorbedor de choque: Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.



Acceso por cuerdas: Técnica de ascenso, descenso y progresión por cuerdas con equipos especializados para tal fin, con el propósito de acceder a un lugar especifico de una estructura.

Anclaje: Punto seguro al que pueden conectar equipos personales de protección caídas con resistencia certificada a la rotura y un factor de seguridad, diseñados y certificados en su instalación por un fabricante y/o una persona calificada. Puede ser fijo o móvil según la necesidad.





FIJOS



PORTATIL

Aprobación de equipos: Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse aun punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.



Ayudante de Seguridad: Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. Debe tener una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas en nivel avanzado o tener certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesañode agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.



Capacitación: Para efectos de este programa, es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Centro de entrenamiento: Sitio destinado para la formación de personas en trabajo seguro en alturas, que cuenta con infraestructura adecuada para desarrollar y/o fundamentar el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador, y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de equipos y configuración de sistemas de Protección Contra Caídas de alturas. Además de las estructuras, el Centro de Entrenamiento deberá contar con equipos de Protección Contra Caídas Certificados, incluyendo líneas de vida verticales y horizontales, sean portátiles eso fijas y todos los recursos para garantizar una adecuada capacitación del trabajador. Los centros de entrenamiento que se utilicen para impartirla formación de trabajo seguro en alturas, deben cumplir con las normas de calidad que adopte el Ministerio del Trabajo.

Certificación de equipos: Documento que certifica que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de un estándar nacional que lo regula y en su

ausencia, de un estándar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por el fabricante de los equipos.

Certificado de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

Certificado de capacitación: Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.

Certificación para trabajo seguro en alturas. Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.

Conector: Cualquier equipo certificado que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlarlos riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de una persona relacionada con trabajo en alturas.

Los requisitos de certificación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturasserán exigidos a partir de los dos años siguientes a la expedición de la resolución 4272 DE 2021, mientras que transcurre dicho tiempo deben contar como mínimo con el certificado de capacitación del nivel avanzado en trabajo en alturas o certificación de dicha competencia laboral. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el Coordinador o ejecutor del programa de Seguridad y salud en el trabajo o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

Distancia de desaceleración: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de choque hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenador en trabajo seguro en alturas: Persona con formación en el nivel de entrenador, certificado en la norma de competencia laboral para trabajo seguro en alturas vigente.

Equipo de protección contra caídas certificado: Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.

Eslinga de protección contra caídas: Sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía dela caída de modo que la máxima carga sobre el trabajador sea de 900libras.Sulongitud total, antes de la activación, debe ser máximode1,8m. Deben cumplirlos siguientes requerimientos:

a) Todos sus componentes deben ser certificados;
b) Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2kilonewtons–2.272kg);
c) Tener un absorbedor de choque; y
d) Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.



Eslinga de posicionamiento: Elemento de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons–2.272kg) que puede tener en sus extremos ganchoso conectoresque permiten la unión al arnés del trabajador y al punto de anclaje, y que limita la distancia de caída del trabajador a máximo 60cm. Su funciones ubicar al trabajador en un sitio de trabajo, permitiéndole utilizarlas dos manos para su labor.



Eslinga de restricción: Elemento de cuerda, reata, cable u otro material con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons–2.272kg) y de diferentes longitudeso graduable que permita la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su funcioneslimitarlos desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales pertinentes.



Evaluación de competencias laborales para trabajo seguro en alturas: Proceso por medio del cual un evaluador recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el fin de determinar si es competente, o aún no, para desempeñar una función productiva de acuerdo ala norma técnica de competencia laboral vigente.

Evaluador de competencias laborales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas: Persona certificada como evaluador de competencias laborales y con certificación vigente en la norma de competencia laboral que va a evaluar y debe estar certificado en el nivel de entrenador.

Factor de seguridad: Número multiplicador de la cargar aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2kilonewtons–2.272kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho nos e salga de su punto de conexión.





Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en unas superficie o pared, sin protección, a través del cual se puede producir una caídade1,50 m o más de personas u objetos.

Líneas de vida horizontales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie; la estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.





FIJAPORTATIL

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y pre ensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, o sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dos bandas de anclaje tipo *TieOff*; estas se instalarán por parte de los trabajador es

autorizado entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas o de una persona calificada.

Líneas de vidaverticales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada, y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante o por la persona calificada.





Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puedes o portar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800libras (8kilonewtons–816kg).

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.



Persona calificada: Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución. La persona calificada es la única persona que da la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tengan dudas.

Posicionamiento de trabajo: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo en alturas, limitando la caída libre de este a 2 pies (0,60m) o menos.

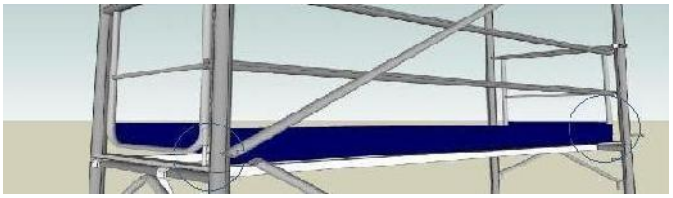
Programa de prevención y protección contra caídas en alturas: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas. Su contenido y duración depende de los cambios en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas, o del repaso de la misma y de las fallas que en su aplicación que el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadoreso mediante observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas. El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacto contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Restricción de caída: Técnica de trabajo que tiene por objetivo impedir que el trabajador sufra una caída de un borde o lado desprotegido.

Rodapié: Elemento de protección colectiva que fundamentalmente previene la caída de objetos o que ante el resbalón de una persona, evita que esta caiga al vacío. Debe ser parte de las barandas y proteger el área de trabajo a su alrededor.



Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Trabajo ocasional: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

Trabajo rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.

Sistemas de protección de caídas certificado: Conjunto de elementos y/o equipos diseñado se instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional ointernacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

Permiso: Es una autorización y aprobaciónpor escrito, que especifica la ubicación y el tipo de trabajo a efectuarse. En éste se certifica que los peligros han sido evaluados por una persona capacitada (Emisor) y que se han tomado las medidas de protección necesarias.

Lista de verificación: Es una guía por escrito para la verificación de las condiciones de seguridad de las personas que están trabajando en altura.

Trabajo en altura: Es todo trabajo que se realiza a más de 1.5 metros de altura sobre un nivel más bajo y en lugares donde no existen plataformas permanentes protegidas en todos sus lados con barandas y retenciones.

Emisor: Persona que ha sido entrenada y por lo tanto es calificada para: la observación del cumplimiento de los estándares de seguridad, autorizar o desautorizar la realización de un

trabajo en altura, y que además posee la autoridad suficiente para intervenir y tomar las acciones de tipo preventivo o correctivo requeridas.

6. Condiciones generales

- Las tareas en altura deberán requerir de la aplicación un "permiso de trabajo".
- El permiso de trabajo en altura únicamente es válido para trabajar en el sitio especificado y durante el periodo designado en él.
- Los permisos de trabajo deben ser emitidos por un Coordinador de trabajo en alturas certificado.
- Todo trabajador que realice trabajo en alturas deben tener examen médico de aptitud para trabajo en alturas vigente.
- Todo trabajador que realice trabajo en alturas deben tener curso para trabajo en alturas avanzado vigente.
- Antes de que alguien entre al área de permiso, el emisor responsable del permiso, debe revisar la lista para asegurarse de que todos los pasos se hayan aplicado. Luego éste y el responsable de realizar la tarea, firman el permiso.
- El estado de salud físico y mental del trabajador que ejecute esta labor deberá ser satisfactorio.
- El personal autorizado para firmar los permisos será el responsable de tomar todas las medidas de precaución y de garantizar la seguridad del personal y del equipo dentro del área especificada en el permiso.
- Todo elemento de protección que haya sido utilizado en el evento de una caída, debe ser retirado del servicio para su revisión.
- Las medidas de precaución más importantes en este tipo de trabajos, deben ser sobre los siguientes elementos: Arnés de cuerpo completo, Línea de vida, y eslingas. Punto de anclaje, andamios y escaleras.

7. Procedimiento

7.1. Identificación de trabajo en altura.

Dentro de la empresa deben estar plenamente identificadas las tareas o actividades que se clasifiquen como "Trabajo en Altura".

7.2. Planeación del permiso para trabajo en altura.

Los siguientes son los pasos a tener en cuenta en la planeación de permisos para trabajo en altura.

a. Determinar los riesgos y características del área donde se realizara el trabajo, con el fin de definir la necesidad de obtener el permiso de trabajo en alturas.

b. Solicitar el permiso a la persona calificada que ha sido definida previamente por la empresa (Emisor). El Emisor diligencia completamente el permiso, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidos en el mismo.

c. Cuando se solicita un permiso para trabajo en altura y se requiera de otros permisos como el de trabajo en caliente o trabajo en espacio confinado, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan.

d. Garantizar que los contratistas que realicen trabajos en altura diligencien el respectivo permiso y cumplan con las medidas de seguridad establecidas por la empresa.

e. Verificar que existan y que estén en buen estado los elementos de seguridad y otros equipos necesarios tales como: Arneses, andamios, escaleras, ganchos, cuerdas, entre otros.

f. El permiso es válido únicamente para trabajar en el sitio especificado y durante el periodo designado en él.

g. Antes de que alguien entre al área de permiso, el Emisor responsable del permiso, debe revisar la lista para asegurarse de que todos los puntos se hayan aplicado. Luego éste y el responsable de realizar la tarea, deben firmar el permiso.

7.3. Vigencia de un permiso para trabajo en altura.

Diligenciado el permiso para trabajo en altura, este tendrá vigencia sólo bajo las siguientes circunstancias:
Permanezca el mismo objetivo de la tarea.
Para el tiempo de la vigencia estipulado.
Para el turno de trabajo realizado.
Para las personas autorizadas.
Mientras se cumplan todas las condiciones de seguridad verificadas.

7.4. Diligenciamiento del permiso

a. Escribir La fecha y hora de expedición del permiso.
b. Anotar la fecha y hora de comienzo y finalización de la tarea, ya que el permiso debe tener validez por un tiempo determinado.
c. Colocar el nombre de la persona que realizará el trabajo con su respectivo oficio u ocupación, de modo que se garantice el conocimiento de su trabajo.
d. Hacer una descripción de tallada y concisa del trabajo a realizar y de los equipos que se utilizarán. Además de otros detalles importantes de la tarea.
e. Especificar de acuerdo a la tarea y al sitio donde se realizará el trabajo los elementos de protección que se necesitan tales como: casco, gafas de seguridad, guantes y arnés.
f. Enumerar y especificar los sitios donde se realizarán los trabajos. Además describir si los procedimientos a desarrollar se van a realizar en techos, tuberías, tanques, estructuras o maquinarias.
g. Escribir el nombre de las personas responsables por parte de la empresa de verificar y garantizar que todos los requerimientos exigidos en el permiso se hayan revisado y corregido.
h. Escribir el nombre de la persona a la que se le emite el permiso. Está se hace responsable por él y él grupo de operarios que realizarán la labor, reconociendo que conoce y entienden las limitaciones y precauciones a tener en cuenta.

7.5.Elementos y equipo de protección individual

Casco de seguridad: Con barbuquejo y resistente a impacto.
Guantes: Antideslizantes para trabajo.
Zapatos de seguridad: Con suela antideslizante.
Arnés completo: Ergonómico, ideal para ser utilizado como sistema de anticaida con línea de vida. Aro metálico trasero para la conexión a la línea de vida. Correas flexibles.

7.6. Revisión del EPI

Los Elementos de protección no deben presentar:
Señales de desgastes, daños y fisuras.
Cintas o correas cortadas, rotas o torcidas.
Desperfectos causados por sustancias acidas o sustancias corrosivas
Que las partes metálicas del equipo estén libres de fisuras y asperezas.
Que los ganchos de seguridad y las hebillas abran, cierren y funcionen si ningún problema.
Que las cuerdas no tengan ningún desgaste, costuras sueltas, nudos o uniones.
El equipo se debe lavar con agua y jabón suave. No utilice detergentes
Guardar el equipo en sitio donde no estén expuestos a sustancias químicas, corrosivas ni húmedas.

7.7. Seguridad para el trabajador

Entrenamiento al trabajador en el procedimiento requerido para realizar el trabajo en alturas y conocimiento de los factores de riesgo que se generan en la actividad a realizar
Realizar los exámenes de ingreso recomendados al trabajador.
Siempre se requiere permiso de trabajo, por escrito, vigente y firmado por una persona idónea.
Determinar el punto de anclaje.

Utilice el sistema anticaida y el equipo de protección personal
El trabajo se debe realizar en horas diurnas, comenzando las labores en las primeras hora de las mañana y terminando en las primeras horas de las tardes.
No realice labores de trabajos en alturas cuando este lloviendo.

8. Actividades.

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| Realizar Exámenes Médicos ocupaciones de aptitud para trabajo en altura al personal que realiza trabajo en altura | Empleador | Al vencimiento de cada certificado |
| Reentrenar y certificar en trabajo en altura a los trabajadores que desarrollan trabajos en altura y al Emisor de Permisos | Empleador | Sep 2023 |
| Actualización del curso de trabajo en alturas avanzado | Empleador | Al vencimiento de cada certificado |
| Implementar recomendaciones técnicas en planes de acción de accidentes e incidentes | Empleador | Sep 2022 |
| Documentar y divulgar instructivos de trabajo en altura, incluyendo procedimiento en caso de emergencia. | Empleador | Cada vez que ingrese un trabajador a la empresa. |
| Implementar el Sistema de Permisos de Trabajo en Altura | Empleador | Permanente |
| Inspección de EPI | Empleador | Mensual |

Evaluación del programa de alturas.

| INDICADOR | META | FORMULA | FRECUENCIA |
|---|---|---|---|
| %Cumplimiento de personal certificado en trabajo en altura | 100% de trabajadores con certificación de alturas | (N° trabajadores certificados en trabajo en altura) / (N° trabajadores que realizan trabajos en altura) | Permanente |
| %Implementación de mejoras en infraestructura y EPI para trabajos en altura. | Cumplir con el 100% de implementación de infraestructura | (N° Mejoras implementadas) / (N° Mejoras programadas) X 100 | Permanente |

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

FTO-ING-01. PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURAS
FTO-ING-06-INSPECCION DE ANDAMIOS
FTO -ING-072.HOJA DE VIDA DE EQUIPOS (ARNÉS).
.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS.

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 02 | 06/09/2022 | Primera versión |